

Universidad de Concepción

DECRETO U. DE C. N° 2003 235 /

VISTO:

Lo acordado por el Consejo Académico en sesión celebrada con fecha 14 de noviembre de 2003; lo establecido en Decreto U. de C. N° 2002-093 del 14 de mayo de 2003 y lo dispuesto en los artículos 33 y 36 N° 6 de los Estatutos de la Corporación,

DECRETO:

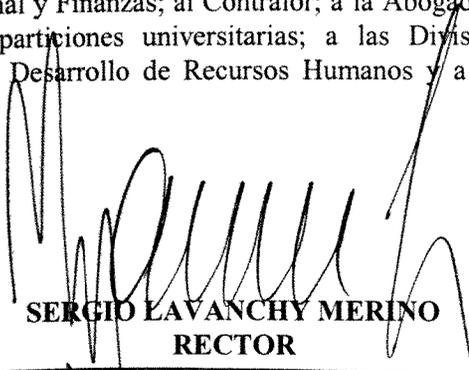
- 1° El personal universitario tendrá derecho a un total de cinco (5) semanas de feriado anual, distribuido en dos períodos:
 - a) Cuatro semanas, en el período comprendido entre el 26 de enero y el 22 de febrero de 2004.
 - b) Una semana en el período comprendido entre el 19 y el 24 de julio de 2004.
- 2° No habrá actividad universitaria académica y no-académica el día 11 de octubre. Tampoco habrá actividades universitarias en la tarde del viernes 14 de mayo, con motivo del Día del trabajador de la Universidad de Concepción.

No obstante lo anterior, en aquellos Organismos en que la actividad no pueda suspenderse, el Decano o Jefe de Organismo, arbitrará las medidas necesarias para asegurar su continuidad, mediante turnos u horarios que sean necesarios, los que se deberán informar a la Dirección de Personal y Servicio de Vigilancia.

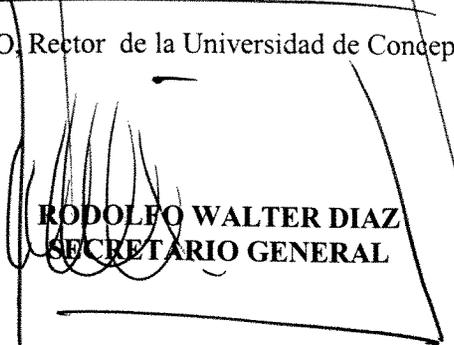
- 3° Los trabajadores que deban trabajar durante los días indicados, conservarán su derecho de hacer uso del beneficio en la forma que establece el artículo 55° del Reglamento del Personal.
- 4° El feriado no podrá compensarse en dinero, según lo establecido en el artículo 56° del Reglamento del Personal.
- 5° Los Decanos y Jefes de Organismos, darán a conocer a su personal lo dispuesto en el presente Decreto.

Transcribese al Vicerrector; al Vicerrector de Asuntos Económicos y Administrativos; al Director General del Campus Chillán; a los Decanos de Facultades; al Director de la Unidad Académica Los Angeles; al Director del centro EULA-Chile; a la Directora del Instituto GEA; a los Directores de: Docencia, Investigación, Extensión, Escuela de Graduados, Servicios Estudiantiles, Bibliotecas, Relaciones Institucionales, Asuntos Internacionales, Estudios Estratégicos, Tecnologías de Información, Personal y Finanzas; al Contralor; a la Abogada Jefe de Servicio Jurídico y demás Organismos y Reparticiones universitarias; a las Divisiones de Presupuesto, Contabilidad y Tesorería General; Desarrollo de Recursos Humanos y a Sueldos. Regístrese y archívese en Secretaría General.

CONCEPCION, 02 de diciembre de 2003


SERGIO LAVANCHY MERINO
RECTOR

Decretado por don SERGIO LAVANCHY MERINO, Rector de la Universidad de Concepción.


RODOLFO WALTER DIAZ
SECRETARIO GENERAL

2002-160
PEC/CNP/bgg.